



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de abril de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2024/0079(NLE)**

**8517/24
ADD 1**

**EDUC 114
SOC 253
JEUN 75
DIGIT 102
ENV 388**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	27 de marzo de 2024
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 147 final - ANEXOS
Asunto:	ANEXOS de la propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un Sistema Europeo de Aseguramiento de la Calidad y de Reconocimiento en la Educación Superior

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2024) 147 final - ANEXOS.

Adj.: COM(2024) 147 final - ANEXOS



Bruselas, 27.3.2024
COM(2024) 147 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la

propuesta de Recomendación del Consejo

**relativa a un Sistema Europeo de Aseguramiento de la Calidad y de Reconocimiento en
la Educación Superior**

{SWD(2024) 74 final}

ANEXO I

Componentes para crear un marco interinstitucional de aseguramiento de la calidad para las alianzas de instituciones de educación superior

1. INTRODUCCIÓN

Los siguientes componentes se formulan para servir de base al desarrollo de un marco completo para un nuevo enfoque interinstitucional del aseguramiento de la calidad para las alianzas de instituciones de educación superior. Están basados en los resultados de los proyectos QA-FIT e IMINQA, financiados por Erasmus+. Estos componentes fueron desarrollados en colaboración con las partes interesadas del aseguramiento de la calidad y no tienen por objeto duplicar ningún otro proceso de aseguramiento de la calidad. Seguirán desarrollándose en colaboración con los Estados miembros y las partes interesadas de la educación superior. Servirán de instrumento voluntario que las alianzas de instituciones de educación superior podrán utilizar para asegurar la calidad y la eficiencia de las actividades que gestionan conjuntamente.

2. OBJETIVO

En consonancia con los principios de las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (NDE)¹, una evaluación del aseguramiento de la calidad debe combinar la doble finalidad de rendición de cuentas y mejora, concretamente:

- a) contribuir a la mejora de la calidad de la alianza y apoyarla en la consecución de sus objetivos; y
- b) permitir a la alianza demostrar la calidad de las actividades que gestiona conjuntamente.

En consecuencia, la evaluación, que será efectuada por una agencia de aseguramiento de la calidad seleccionada por la alianza, debe:

- a) confirmar que la cooperación de instituciones de educación superior es una «alianza» en el sentido de la presente Recomendación;
- b) lograr una reducción de la carga administrativa de la alianza, al permitir que las actividades gestionadas conjuntamente se sometan de forma conjunta a un proceso externo de aseguramiento de la calidad una vez durante un período de validez determinado, en lugar de estar sujetas a múltiples sistemas nacionales externos de aseguramiento de la calidad; y
- c) facilitar el aseguramiento de la calidad de la oferta educativa conjunta ofrecida por las alianzas, como pueden ser los programas conjuntos o las microcredenciales.

¹ [*Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area \(ESG\)*](#) [«Normas y Directrices Europeas en materia la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior», documento en inglés].

3. PRINCIPIOS

La metodología de evaluación desarrollada por las agencias de aseguramiento de la calidad debe:

- a) reflejar la autonomía y la diversidad de las alianzas;
- b) animar a las alianzas a establecer un sistema interno y conjunto de aseguramiento de la calidad que se aplique a toda su oferta educativa conjunta;
- c) seguir un principio de «una sola vez»: la oferta educativa conjunta debe someterse a un proceso externo de aseguramiento de la calidad una sola vez dentro del mismo período de validez; e
- d) integrar todas las partes pertinentes de las NDE, el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos y, cuando proceda, los criterios europeos para una titulación europea establecidos en el anexo II de la presente Recomendación.

4. ADMISIBILIDAD

La evaluación debe estar abierta a toda alianza de instituciones de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

La alianza debe tener algún tipo de mecanismo interno de aseguramiento de la calidad a nivel de alianza que tenga la responsabilidad de evaluar determinadas actividades gestionadas conjuntamente.

5. ALCANCE

La evaluación debe centrarse en la eficacia de los mecanismos internos de aseguramiento y de mejora de la calidad de la alianza.

6. LA ALIANZA DEBE DETERMINAR Y MOSTRAR CLARAMENTE QUÉ OFERTA EDUCATIVA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS ESTÁN SUJETAS AL MECANISMO INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A NIVEL DE ALIANZA Y COMÚN. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

La evaluación debe basarse en normas que incorporen plenamente la parte 1 de las NDE.

Las normas también deben incluir la confirmación de que el mecanismo interno de aseguramiento de la calidad de la alianza garantiza que:

- a) los programas educativos conjuntos ofrecidos por la alianza cumplen las normas del Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos; y
- b) los programas educativos conjuntos cumplen los criterios europeos para conceder el distintivo europeo o, en su caso, la titulación europea, si la alianza decide concederlos.

La evaluación debe ser realizada por una agencia registrada en el EQAR, elegida por la alianza.

La evaluación debe contar con una metodología y un procedimiento coherentes, que deben establecerse en un marco completo elaborado a partir de los presentes componentes, y que se aplican independientemente de la agencia registrada en el EQAR que lleve a cabo la evaluación.

La metodología debe garantizar que cada procedimiento se adapte de manera individualizada a la alianza, teniendo en cuenta la misión y la composición (por ejemplo, el tamaño y la distribución geográfica) de la alianza y el ámbito de las actividades gestionadas conjuntamente.

7. RESULTADOS Y CONSECUENCIAS

La evaluación debe tener como resultado una decisión de la agencia registrada en el EQAR que puede ser positiva, positiva con condiciones o negativa.

Una decisión de evaluación positiva debe otorgar a la alianza el derecho a:

- a) autoacreditar la oferta educativa conjunta cubierta por la evaluación, haciendo uso de las normas del Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos; y
- b) utilizar el distintivo europeo para aquellos programas que cumplan los criterios (del distintivo) de la titulación europea y ofrecer, si es posible y de forma voluntaria, una titulación europea.

Los Estados miembros deben reconocer una decisión de evaluación positiva como sigue:

- a) para el aseguramiento externo nacional de la calidad a nivel de institución: toda la oferta educativa conjunta cubierta por un aseguramiento de la calidad interno conjunto que haya superado la evaluación debe estar eximida de someterse a procedimientos nacionales adicionales de aseguramiento de la calidad; y
- b) para el aseguramiento externo nacional de la calidad a nivel de programa: todos los programas cubiertos por un aseguramiento de la calidad interno conjunto que hayan superado la evaluación deben estar eximidos de someterse a procedimientos nacionales adicionales de aseguramiento de la calidad.

ANEXO II

Los criterios europeos establecen las características clave de la titulación europea y del distintivo europeo. Garantizan el respeto de las normas más estrictas para ofrecer programas y titulaciones transnacionales y explican por qué son diferentes de las titulaciones concedidas en otras partes del mundo.

Las instituciones de educación superior podrían conceder el título europeo sobre la base de una evaluación realizada por las estructuras nacionales existentes (por ejemplo, las agencias nacionales de aseguramiento de la calidad) de si el programa conjunto cumple todos estos criterios europeos.

Los criterios europeos propuestos que se presentan a continuación son el resultado de un trabajo colaborativo y de pruebas de gran envergadura en las que participaron más de **140 instituciones de educación superior de todos los Estados miembros, 17 ministerios y 20 agencias nacionales de aseguramiento de la calidad, organizaciones de estudiantes e interlocutores económicos y sociales.**

Criterios europeos para (el distintivo de) la titulación europea			Niveles del MEC
Organización y gestión de los programas transnacionales	Instituciones de educación superior participantes	El programa conjunto lo ofrecen al menos dos instituciones de educación superior de al menos dos Estados miembros diferentes.	6, 7, 8
	Expedición de la titulación transnacional conjunta	El programa conjunto está diseñado e impartido conjuntamente por todas las instituciones de educación superior participantes.	6, 7, 8
		El programa conjunto conduce a la obtención de una titulación conjunta.	6, 7, 8
		Se expide a los estudiantes un Suplemento Europeo al Título ² conjunto.	6, 7
		El programa conjunto describe los resultados del aprendizaje y los créditos según la Guía de uso del ECTS.	6, 7
	Mecanismos conjuntos para el programa conjunto	El programa conjunto cuenta con políticas, procedimientos y/o mecanismos conjuntos que definen la planificación y la ejecución de los planes de estudios, así como todas las cuestiones organizativas y administrativas. Los representantes de los estudiantes forman parte del proceso de toma de decisiones para definir las políticas y los procedimientos y/o mecanismos conjuntos.	6, 7, 8
	Mecanismos de aseguramiento de la calidad	El aseguramiento de la calidad interno y externo se realiza siguiendo las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (NDE). Las instituciones de educación superior, el campo de estudio o el programa son evaluados por una agencia registrada en el EQAR.	6, 7, 8

² [El Suplemento al Título | Europass.](#)

		El programa conjunto es evaluado siguiendo las normas del Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos.	6, 7, 8
	Seguimiento de los titulados	El programa conjunto sigue a los titulados a través de un sistema de seguimiento de los titulados.	6, 7, 8
Experiencia de aprendizaje	Aprendizaje centrado en el estudiante	El programa conjunto se diseña, se mejora continuamente y se imparte de manera que anime a los estudiantes a desempeñar un papel activo en el proceso de aprendizaje. La evaluación de los estudiantes refleja este enfoque.	6, 7, 8
	Interdisciplinariedad	El programa conjunto incluye componentes integrados de interdisciplinariedad.	6, 7, 8
	Importancia del mercado laboral	El programa conjunto se ajusta a las exigencias del mercado laboral mediante la incorporación de componentes o actividades intersectoriales ³ y el desarrollo de capacidades transversales.	6, 7, 8
	Capacidades digitales	El programa conjunto incluye componentes y acciones relacionados con el desarrollo de capacidades digitales avanzadas de los estudiantes, adaptadas a las capacidades y circunstancias del programa conjunto, garantizando la armonización con su ámbito y orientación académica.	6, 7, 8
	Campus transnacional: acceso a los servicios	El programa cuenta con políticas conjuntas para que los estudiantes y el personal tengan acceso a los servicios pertinentes de todas las instituciones de enseñanza superior participantes en condiciones equivalentes a las de los estudiantes matriculados y el personal local.	6, 7, 8
	Movilidad flexible e integrada de estudiantes	El programa conjunto ofrece una experiencia intercultural profunda, que incluye un período mínimo de un año de movilidad física de los estudiantes (que puede dividirse en varias estancias) en una o más instituciones asociadas, que represente en total al menos 60 ECTS en el nivel 6 del MEC y 30 ECTS en el nivel 7 del MEC. El programa conjunto cuenta con una política que ofrece alternativas a los estudiantes que no pueden viajar.	6, 7
		El programa conjunto ofrece una experiencia intercultural profunda, que incluye un total de al menos seis meses de movilidad física en una o más instituciones asociadas. El programa conjunto cuenta con una política que ofrece alternativas a los estudiantes que no pueden viajar.	8
	Coevaluación y cosupervisión de tesinas	Las tesinas son supervisadas por al menos dos supervisores y coevaluadas por los cosupervisores o por un comité con miembros de al menos dos entidades diferentes situadas en dos países diferentes.	8
Valores europeos	Valores democráticos	Las políticas conjuntas del programa conjunto promueven y respetan los valores democráticos.	6, 7, 8

³ Los componentes y actividades intersectoriales comprenden elementos tales como la cooperación con el sector económico y social en el diseño y la ejecución de los planes de estudios, las prácticas, la formación mediante el trabajo, las comisiones de servicio / la colocación, el voluntariado, el aprendizaje-servicio y los enfoques basados en desafíos.

	Multilingüismo	Durante el programa conjunto, cada estudiante está expuesto a al menos dos lenguas de la UE.	6, 7, 8
	Inclusividad	El programa conjunto se compromete a una amplia participación, fomentando la diversidad, la igualdad y la inclusión, y adoptando medidas adaptadas para apoyar a los estudiantes y al personal que cuenten con menos oportunidades.	6, 7, 8
		El programa conjunto se compromete a respetar los principios de la Carta Europea del Investigador.	8
	Transición ecológica	El programa conjunto cuenta con políticas y acciones relacionadas con la sostenibilidad medioambiental y aplica medidas para minimizar la huella ambiental de sus actividades.	6, 7, 8

ANEXO III

Glosario de términos

Alianza: se refiere a un grupo de instituciones europeas de educación superior que han iniciado una cooperación estructural transnacional a largo plazo, que está consagrada en una declaración de misión conjunta aprobada por los órganos decisorios pertinentes a nivel institucional de cada miembro de la alianza. Esta cooperación implica la toma de decisiones conjunta en aspectos de gobernanza y tiene como misión principal proponer una oferta educativa conjunta. Esto incluye, por ejemplo, las alianzas de instituciones de educación superior financiadas en el marco de la iniciativa «Universidades Europeas»⁴.

Oferta educativa: se refiere a la educación superior en su sentido más amplio, incluidos los programas que conducen a una titulación completa, los cursos que conducen a una microcredencial, así como la oferta educativa que no forma parte de un programa que conduzca a una titulación formal.

Evaluación: se refiere a la revisión del aseguramiento de la calidad de una institución de educación superior o de una oferta educativa, realizada interna o externamente.

Programa conjunto: se refiere a un plan de estudios integrado que es coordinado y ofrecido conjuntamente por diferentes instituciones de educación superior, que conduce a titulaciones dobles o múltiples o a un título conjunto.

Programa de titulación conjunta: se refiere a un programa conjunto que conduce a una titulación conjunta.

Actividades gestionadas conjuntamente: se refiere a las actividades de la alianza y de sus instituciones de educación superior miembros que la alianza ha decidido someter a su sistema interno conjunto de aseguramiento de la calidad.

Aseguramiento de la calidad: se refiere a los procesos, tanto internos como externos, llevados a cabo por una institución de educación superior o una agencia de aseguramiento de la calidad para garantizar un entorno de aprendizaje en el que el contenido de los programas, las oportunidades y las instalaciones de aprendizaje sean equitativos y adecuados para su finalidad. Las actividades de aseguramiento de la calidad tienen el doble objetivo de:

- **rendición de cuentas:** los sistemas de aseguramiento de la calidad garantizan a la comunidad de la enseñanza superior y al público la calidad de las actividades de la institución de enseñanza superior mediante el cumplimiento de un conjunto de normas. Puede ser la base para conceder determinados derechos a la institución: reclutar estudiantes, conceder titulaciones y obtener financiación pública;
- **mejora:** los sistemas de aseguramiento de la calidad también ofrecen asesoramiento y recomendaciones a las instituciones de educación superior y dentro de ellas sobre cómo pueden mejorar sus actividades.

En conjunto, la rendición de cuentas y la mejora de los sistemas de aseguramiento de la calidad generan confianza en el rendimiento de la institución de educación superior. Son fundamentales para apoyar el desarrollo de una cultura de la calidad que sea aceptada por

⁴ [Iniciativa «Universidades Europeas» | Espacio Europeo de Educación \(europa.eu\).](https://european-council.europa.eu/media/e3000420/162019/es/162019es0101_en01.pdf)

todos: desde los estudiantes y el personal hasta la dirección y la administración de la institución. El término «aseguramiento de la calidad» se utiliza en el presente documento para describir todas las actividades del ciclo de mejora continua, es decir, tanto las actividades de rendición de cuentas como las de mejora.

- a) **Aseguramiento interno de la calidad:** se refiere a los procesos llevados a cabo internamente por las propias instituciones de educación superior. Suelen elaborarse como parte de la estrategia de aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, confirmando que son las responsables principales de la calidad de su oferta educativa y de su aseguramiento de la calidad.
- b) **Aseguramiento externo de la calidad:** se refiere a los procesos llevados a cabo por las agencias de aseguramiento de la calidad.
- c) **Enfoque institucional del aseguramiento externo de la calidad:** significa que la institución debe pasar por un proceso externo de aseguramiento de la calidad únicamente a nivel de institución, para evaluar la eficacia de los procesos internos de aseguramiento de la calidad de la institución y si esta tiene una cultura de la calidad suficientemente madura para garantizar que su oferta educativa tenga una alta calidad. Permite a la institución elaborar y ejecutar programas sin necesidad de una evaluación externa de la calidad a nivel de programa (esto se denomina «autoacreditación» en muchos países).
- d) **Enfoque de programa del aseguramiento externo de la calidad:** significa que cada programa (o grupo de programas) que van a impartir una o más instituciones de educación superior debe someterse a una revisión externa de aseguramiento de la calidad.
- e) **Enfoque combinado del aseguramiento externo de la calidad:** se refiere a una situación en la que un sistema de educación superior tiene enfoques tanto institucionales como de programa para el aseguramiento externo de la calidad. Este es el caso de la mayoría de los sistemas de educación superior de la UE⁵.

⁵ Según las respuestas a una encuesta de la Comisión de 2023 sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo para tender puentes que permitan una cooperación europea eficaz en materia de educación superior, catorce ministerios informaron de que aplican un enfoque combinado del aseguramiento externo de la calidad.